



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

05 OCT. 2020 17:43:16

Entrada **61375**

Pregunta recurso ante el acta de Inspección de Trabajo
vulneración de derechos lingüísticos ENAIRE

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL

Diputado



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, Néstor Rego Candamil, adscrito al **GRUPO PLURAL**, formula las siguientes **preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita**.

El pasado mes de julio el BNG presentaba una iniciativa preguntado por escrito al Gobierno por la discriminación lingüística que está llevando a cabo la entidad pública empresarial ENAIRE, adscrita al Ministerio de Transporte y Agenda Urbana. Desde la dirección de la empresa se han dirigido repetidas comunicaciones a los trabajadores del centro de trabajo situado en Santiago Compostela, exigiéndoles que deben realizar sus escritos exclusivamente en español, vulnerando así sus derechos lingüísticos. Inicialmente, se limitaban a realizar recomendaciones, pero ahora han exigido que, aunque los escritos procedan de una Comunidad Autónoma donde es oficial el gallego, en caso de ir dirigidos a la Dirección ubicada en Madrid, deben estar redactados en castellano:

“ENAIRE es una Entidad Pública adscrita al MITMA con competencias exclusivas en materia de navegación aérea en todo el territorio nacional que tiene ubicados sus Servicios Centrales y la Dirección Regional Centro Norte en la Comunidad Autónoma de Madrid. Por tanto, como Entidad del Estado con competencias exclusivas en la materia indicada, su lengua oficial de trabajo es el castellano, que es la única común oficial de España.

De lo anterior te comunico que, en lo sucesivo, debes remitir tus correos electrónicos en esta lengua ya que, más allá de la cuestión de legalidad que



indico, es la única forma de que exista una comunicación fluida con las unidades de gestión ubicadas en la Comunidad Autónoma de Madrid y de que las cuestiones de índole laboral que se susciten se resuelvan con rapidez. Esto que te indico no significa que no puedas mandar tus correos electrónicos redactados, también, en lengua gallega; que puedes, pero siempre que, tal y como significo, vayan redactados siempre en lengua castellana”.

A este respecto, la propia inspección de trabajo ha dado la razón a los trabajadores emitiendo un requerimiento laboral para que cese este “*comportamiento empresarial de forma inmediata y continua*” contra la entidad pública empresarial ENAIRE, adscrita al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, por los retrasos y omisiones en la entrega de información debido a que el escrito de solicitud se realizaba en gallego. En la resolución de la autoridad laboral, esta constata la existencia de “*dificultades, trabas e impedimentos, unido a la consecuencia de retrasos en las contestaciones*”. Así, se requiere a ENAIRE para que cese de forma inmediata en su conducta de exigir que los trabajadores y trabajadoras utilicen únicamente el castellano en sus comunicaciones, pues al encontrarse el centro de trabajo en Galiza, donde el gallego es también oficial, tienen derecho a utilizar la lengua de su elección.

Las comunicaciones versaban inicialmente sobre peticiones de información dentro del ejercicio de los derechos sindicales de los trabajadores, pero ahora se realizan también, tal y como es derecho de todos los trabajadores y trabajadoras que tienen su centro de trabajo en un territorio con varias lenguas oficiales, el resto de sus escritos a la dirección en lengua gallega.

Esta actitud por parte de la empresa pública es inaceptable pues atenta contra la libertad sindical por impedir y entorpecer la acción sindical en esta compañía pública, y contra la libertad lingüística, no pudiendo consentirse que ENAIRE siga vulnerando los derechos fundamentales de sus trabajadores y trabajadoras, impidiendo el ejercicio de la libertad sindical y del empleo de la lengua propia de Galiza.

Ante la apertura del expediente por incumplimiento la Entidad Pública ENAIRE ha interpuesto un recurso de alzada al Acta de Inspección de Trabajo de A Coruña que, en la actualidad, está pendiente de resolución, tal y como consta en la respuesta remitida por la Secretaria de Estado de Relaciones con las Cortes. Así, ENAIRE en lugar de acatar la resolución y dar cumplimiento a la legalidad vigente y garantizar los derechos lingüísticos de sus trabajadores,

decide presentar un recurso a la misma, para así intentar que se le permita seguir manteniendo su actitud discriminatoria, y anunciando que mantendrá sus actuales instrucciones en tanto no recaiga decisión en firme al respecto.

Esta discriminación lingüística se enmarca en una campaña de acoso laboral y sindical, pues resulta evidente que las dificultades empezaron en el 2017, justo después de la constitución del comité de empresa en el centro de trabajo de Santiago de Compostela. Debe tenerse en cuenta que hasta ese momento las comunicaciones en gallego, tanto verbales como escritas, no fueron rechazadas, y se trataban con normalidad.

Pero ahora, la propia Inspección de Trabajo reconoce que los trabajadores y trabajadoras del centro de ENAIRE sito en Santiago de Compostela tienen el derecho de relacionarse con la empresa en gallego, y que los retrasos en la tramitación de asuntos son inaceptables. Galiza cuenta con un idioma propio que goza de carácter oficial en su territorio, y por lo tanto, dado que esta sede de ENAIRE se ubica en territorio gallego, sus empleados y empleadas tienen el derecho a usarlo en sus comunicaciones con la empresa.

Por los motivos expuestos, se formulan por el BNG las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Se dará cumplimiento al requerimiento realizado por la Inspección de Trabajo a la entidad pública empresarial ENAIRE, adscrita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y por lo tanto, se garantizará que las comunicaciones que realicen los trabajadores desde los centros empresariales situados en Galiza puedan realizarse en gallego como idioma oficial en ese territorio?
2. ¿Cuáles son los motivos por los que la empresa ha recurrido el Acta de la Inspección de Trabajo? ¿Considera que los trabajadores y trabajadoras no tienen el derecho a relacionarse en gallego con la Dirección de ENAIRE?
3. ¿Va el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a investigar la campaña de acoso y hostigamiento hacia las y los representantes de los trabajadores del citado centro de ENAIRE en

Santiago de Compostela y dentro de la cual se encuadra su negativa a tramitar las solicitudes y comunicaciones realizadas por estos en gallego?

4. ¿Se instará a la entidad pública ENAIRE a cesar en sus acciones ilícitas y a que dé cumplimiento a la normativa que reconoce el derecho de los trabajadores y trabajadoras, así como de sus representantes, a utilizar la lengua oficial del lugar donde se ubique el centro de trabajo?

Madrid, a 5 de octubre de 2020



Néstor Rego Candamil

Diputado del BNG en el Congreso